

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración

29 de noviembre de 2022

Lugar de celebración

Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, calle Reino Unido, 10, Toledo.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Virginia Ciruelos Rodríguez, Jefa de la Dependencia Regional de RR.HH. y Gestión Económica.

SECRETARIO

D. Raimundo Yáñez Domínguez, Técnico de Administración.

VOCALES

D. Juan Luis Nieto Fernández, Interventor Delegado Territorial.

Dña. María Aznar Nardiz, Abogada del Estado.

D. Nicasio Caberta Sánchez-Biezma, Jefe de Unidad.

Dña. María del Rosario Gutiérrez Torres, Subgestora.

Orden del día

1.- Evaluación de la información facilitada según el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la justificación de la empresa CONEXION DESIGN, S.L. con NIF B02571685 relativo a la oferta presentada y que se encuentra en el supuesto contemplado en el primer párrafo del apartado 10.3 de la cláusula X del Pliego de cláusulas administrativas particulares, correspondiente a la contratación número: 22A70070500 - Contrato de suministro de sistema de megafonía para uso de evacuación y emergencia en la Delegación de la AEAT de Albacete.

2.- Propuesta al Órgano de contratación de aceptación o rechazo de la oferta de CONEXION DESIGN, S.L.

Se Expone

1.- De acuerdo con el contenido del PCAP y las funciones de la Mesa de Contratación, una vez identificada la oferta presentada por la empresa CONEXION DESIGN, S.L. con NIF B02571685 como incurso en presunción de anormalidad, se procede al análisis de la justificación presentada por la Entidad y el informe del Servicio Responsable, los componentes de la Mesa pasan a exponer su conclusión:

- ❖ D. Nicasio Caberta Sánchez-Biezma, Jefe de Unidad, vista la documentación presentada por el Licitador y el informe del servicio competente se considera que el importe de la oferta no ha quedado suficientemente justificado, estando de acuerdo con la conclusión emitida por el Servicio Responsable.
- ❖ Dña. María del Rosario Gutiérrez Torres, Subgestora, doy conformidad al informe técnico facilitado por el Servicio Responsable en el que se motiva el porqué de la oferta anormalmente baja. Considero que la experiencia y el conocimiento del mismo permiten realizar una correcta valoración de la justificación presentada y tomar la decisión adoptada.
- ❖ Dña. María Aznar Nardiz, Abogada del Estado y D. Juan Luis Nieto Fernández, Interventor Delegado Territorial, por su parte manifiestan conjuntamente que el informe remitido a la Mesa por los Servicios de órgano de contratación, concluye considerando que la oferta presentada por el licitador CONEXION DESIGN S.L. no queda suficientemente justificada, en su formulación en los términos que la hacen anormalmente baja, y proponiendo al órgano de contratación el rechazo de la oferta.

Relación de firmas electrónicas del documento

Firmante	Fecha	CSV
VIRGINIA CIRUELOS RODRIGUEZ, La Jefa de Dependencia Regional de RR.HH. y Gestión Económica	07-12-2022	227YK9C8U2MHQ62X
RAIMUNDO YAÑEZ DOMINGUEZ, El Técnico de la Administración	07-12-2022	7B73SCF8BKER8959

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Los motivos de tal rechazo se centran en la falta de definición y/o acreditación de determinados costes de materiales (cableado, canaleta y corrugado, Costes de gestión de residuos generados por el desmontaje de la instalación, costes de mano de obra, entre otros), y la acreditación también, de las circunstancias que permiten esta reducción de plazo de ejecución del contrato, que afecta a una disminución proporcionada de los propios costes de la mano de obra. Factores todos ellos que, indubitadamente, deben ser objeto de valoración, pero en los que el juicio de valor de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, a nuestro juicio, debe y puede ser completado. El informe sometido a la mesa expone la carencia de información que le impide la valoración de los motivos y razones de las condiciones de la oferta que las hacen susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes o del ahorro resultante, las soluciones técnicas adoptadas, o de su innovación y seguridad para que determinan un menor nivel de precio ofertado.

Si bien el Informe, plantea con acierto algunas preocupaciones que afectan a aspectos esenciales de carácter técnico relativas a materiales o a la prestación del servicio de acuerdo con el Pliego de prescripciones, parece razonable que la ausencia de información suficiente o de acreditación de la justificación pueda ser despejada mediante la correspondiente consulta al licitador o de ampliación de información o aclaración de extremos insuficientemente explicados, dado el carácter contradictorio del procedimiento de valoración de la desproporción de una oferta en presunción de baja.

En base a lo expuesto, esta Abogacía de Estado y esta Intervención Territorial, en su condición de vocales de esta mesa de contratación manifiestan la oportunidad de completar la propuesta contenida en el INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, solicitando al licitador aclaración de aquellos aspectos mencionados en el mismo referidos a eventuales incumplimientos o ausencias de información sobre la oferta que fueren necesarias, al objeto de que, tras su análisis por los técnicos competentes, se cuente con toda la información para poder valorar la justificación de la normalidad de la oferta y elevar, en su caso, de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

- ❖ Dña. Virginia Ciruelos Rodríguez, Jefa de la Dependencia Regional de RR.HH. y Gestión Económica, el artículo 149 determina que se deberá solicitar el asesoramiento técnico del servicio responsable, precisamente este Servicio Responsable es el conecedor de la materia y a la vista de la justificación presentada por el licitador ha determinado que no se ha justificado el precio ofertado. El licitador dispuso de plazo suficiente para justificar de forma detallada y motivada su oferta y no lo hizo, de hecho, sus explicaciones son escuetas. En consecuencia, estoy de acuerdo con la conclusión del informe del Servicio Responsable. No considero que deba realizarse requerimiento, puesto que no se plantea sobre una cuestión concreta, decisiva para determinar si sería posible que realizara el servicio por el precio que oferta, no nos encontramos en esta situación, no realiza una exposición detallada, así se deduce del informe facilitado, y para ello, insisto, ya se le dio un plazo.

2.- La mayoría de los miembros de la Mesa consideran que CONEXION DESIGN, SL no ha justificado los valores anormalmente bajos de su oferta. Por ello, conforme a lo especificado en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva al Órgano de contratación la propuesta de exclusión de la empresa CONEXION DESIGN, S.L

3.- Si el Órgano de contratación aceptara la propuesta de esta Mesa se procederá a solicitar la documentación prevista en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público a la entidad ACECHO SEGURIDAD, S.L. con NIF B02444545.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D. Raimundo Yáñez Domínguez
SECRETARIO

Virginia Ciruelos Rodríguez
PRESIDENTA